



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50570386-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Salud, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-16730732-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 519.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Administración de Servicios de Salud, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Garantizar la inclusión de un miembro externo a la institución en la composición de los jurados

evaluadores.

II. Incorporar al cuerpo académico profesionales con mayor injerencia en ámbitos de salud.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fines de incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-50570386-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE CUYO

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 51 del 17 de abril de 2020, el Expediente N° EX-2019-50570386-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 124/03, N° 23/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, cuenta con la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**, según los términos de la Resolución CONEAU N° 51 del 17 de abril de 2020 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de **SEIS (6) años** al título de **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 51 del 17 de abril de 2020 al título de posgrado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-80543676-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 51 del 17 de abril de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas**  
**TÍTULO: MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**Requisitos de Ingreso:**

-Se exige que el aspirante posea título universitario de grado afín a la carrera, cuya obtención se derive de un plan de estudios de no menos de cuatro años de duración.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>APERTURA E INDUCCIÓN</b>				
-	---	12	---	
<b>SALUD Y SOCIEDAD</b>				
La salud como política social	---	32	---	
Organización de la atención de la salud	---	32	---	
Bioética	---	32	---	
Estudios poblacionales epidemiológicos	---	32	---	
Economía de la salud	---	32	---	
Marco normativo de la salud	---	28	---	
<b>GESTIÓN DE PROCESOS DE SALUD</b>				
Administración de servicios de salud	---	36	---	
Formulación de proyectos de salud	---	32	---	
Gestión de procesos de salud	---	40	---	
Calidad en Servicios de salud	---	32	---	
Gestión de personas y políticas salariales	---	32	---	
Negociación en salud	---	28	---	
Gestión de la logística y recursos tecnológicos	---	32	---	
Tecnologías de la información en salud	---	28	---	
Gestión financiera	---	28	---	
Contabilidad gerencial y costos	---	36	---	
Marketing sanitario	---	28	---	
<b>INVESTIGACIÓN</b>				
Metodología de la Investigación	---	40	---	
Taller inicial	---	16	---	
Taller avanzado	---	16	---	
<b>OTROS REQUISITOS</b>				
Seguimiento actividades de investigación para redacción del Trabajo Final	---	160	---	
Trabajo Final de Maestría	---	-	---	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

---

**TÍTULO: MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

**CARGA HORARIA TOTAL: 784 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50570386-APN-DAC#CONEAU- UNCUYO-MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE  
SERVICIOS DE SALUD-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.